



La Poma, Salta - Gentilesca del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.034

Salta, miércoles 21 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 60 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 545 del 14/7/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE GASTÓN EMANUEL CHAUQUE.	7
N° 547 del 15/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR ESTEBAN RODOLFO CASTILLO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	7
N° 548 del 15/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO MAYOR DR.CESAR HUMBERTO JIMÉNEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 549 del 15/7/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUB OFICIAL MAYOR ESTELA ELIZABETH NINA – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 334 del 15/7/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SRA. MIRIAM ELIZABETH CAMPOS.	11
N° 335 del 19/07/2021 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. ANA VERÓNICA DÍAZ GALVEZ, EN EL CARGO DE SECRETARIA GENERAL DEL "TREN A LAS NUBES SFTSE", SOCIEDAD DEL ESTADO.	12
N° 336 del 19/07/2021 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MAYRA SOLEDAD PEREZ.	13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 383 D del 13/07/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO FUNCIÓN JERÁRQUICA Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. LIC. ALBA DEL VALLE CHOQUE.	14
N° 384 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RUBEN OSVALDO LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 385 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO CESAR PASTRANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 386 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO RUDECINDO FIGUEROA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 387 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE FEDERICO ARAMAYO.	17
N° 388 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICENTE RAUL AGUIRRE. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 390 D del 13/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODOLFO LISARDO CENDAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 98 del 16/07/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 OBRA: CONTROL DE INUNDACIONES EN RESERVA LAS COSTAS – DEPARTAMENTO CAPITAL – SALTA.	19
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 36/2021 (VER ANEXO)	21
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 12/2021 (VER ANEXO)	22
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 329/2021	25
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 330/2021	26
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 328/2021	28

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020.	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 29	30
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 213/21	31
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 214/21	32
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 215/21	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 216/21	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 217/21	33
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 218/21	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 7471/21.	35
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 43/21	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 341/21	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 342/21	36
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 343/21	37
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 3847/21	37
FISCALÍA DE ESTADO – EXPTE. N° 0010007–317527/2020–0 Y 1 RESOLUCIÓN N° 34/2021.	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 27/2021.	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 29/2021.	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 30/2021.	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N°22073/21	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274091/2015– 0	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269221/2019–0/1	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
ALBORNOZ, MIGUEL HUGO – EXPTE. N° 565515/16.	43
GUTIERREZ, VENANCIA– EXPTE. N° 197.569/07	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GALLARDO OLGA FELISA; GALLARDO MARGARITA ROSA; GALLARDO CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARIA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA, GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL – EXPTE. N° 23624/2020	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	

TOTAL GROUP SRL	46
GRUPO BAP SRL	47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD	51
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	51

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL.	52
CLUB DE CAMPO CAPIASU	53
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES.	54

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS PROVINCIA DE SALTA	54
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.032 DE FECHA 19/07/2021	55
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 20/07/2021	56
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 14 de Julio de 2021

DECRETO N° 545

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-21675/2021

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Gastón Emanuel Chauque;

y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gastón Emanuel Chauque, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **GASTÓN EMANUEL CHAUQUE, DNI N° 41.232.820**, por la suma de pesos doscientos once mil ochocientos (211.800,00), destinado para cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038722

SALTA, 15 de Julio de 2021

DECRETO N° 547

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-190.971/2020-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Esteban Rodolfo Castillo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cuál corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 570/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Esteban Rodolfo Castillo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 725/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ESTEBAN RODOLFO CASTILLO, DNI N° 22.253.101**, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.494, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Esteban Rodolfo Castillo, DNI N° 22.253.101, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.494, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038723

SALTA, 15 de Julio de 2021

DECRETO N° 548
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-234463/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el Médico Veterinario Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Dr. César Humberto Jiménez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 363/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Comisario Mayor Dr. César Humberto Jiménez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 777/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de la

Policía de la Provincia de Salta, Dr. **CESAR HUMBERTO JIMÉNEZ, DNI N° 13.977.328** Clase 1962, Legajo Personal N° 10.236, Cuerpo Profesional –Escalafón Sanidad– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia, César Humberto Jiménez, DNI N° 13.977.328, Clase 1962, Legajo Personal N° 10.236, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1 del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038724

SALTA, 15 de Julio de 2021

DECRETO N° 549

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44–54064/2020

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Estela Elizabeth Nina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 487/2021 del Ministerio de Seguridad (fojas 50/51), debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsonal de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del

Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sub Oficial Mayor Estela Elizabeth Nina, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 771/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ESTELA ELIZABETH NINA, DNI N° 23.584.130**, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.247, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo lo del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Estela Elizabeth Nina, DNI N° 23.584.130, Clase 1973, Legajo Personal N° 11.247, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas – Pulleiro

Fechas de publicación: 21/07/2021

OP N°: SA100038725

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 334

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-83208/2021-0

VISTO la solicitud de afectación de la señora Miriam Elizabeth Campos a la Municipalidad de Campo Quijano; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente es docente titular de la Unidad Educativa N° 4037

dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Educación Primaria, Secretaría de Administración y Control de Procesos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado debida intervención, otorgando su conformidad al trámite pertinente;

Que las afectaciones tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quien lo promovió;

Por ello; en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1 Inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la Sra. **MIRIAM ELIZABETH CAMPOS DNI N° 17.553.040**, Docente titular de la Unidad Educativa N° 4037 dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de Campo Quijano, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038726

SALTA, 19 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 335
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario General del "Tren a las Nubes SFTSE", Sociedad del Estado, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar a la señora Ana Verónica Díaz Gálvez, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente en carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial y la asignación de una remuneración acorde a las funciones desempeñadas;

Que, por la Ley N° 8.171 se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Por ello, con arreglo a la Ley N° 8.171 y en el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar señora **ANA VERÓNICA DÍAZ GALVEZ, DNI N° 18.508.842**, en el cargo de **Secretaria General del "Tren a las Nubes SFTSE"**, Sociedad el Estado, en jurisdicción del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir de la fecha de notificación, con

una remuneración de Director General, con retención de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondientes del Ministerio de Turismo y Deportes. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Villada (I)

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038728

SALTA, 19 de Julio de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 336
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 001-145.373/2021-0**

VISTO la solicitud de comisión de servicios de la señora Mayra Soledad Pérez, efectuada por el señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio existentes en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta pueden ser suplidas por la señora Mayra Soledad Pérez, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, las autoridades competentes prestaron conformidad al trámite instado;

Por ello, conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 8.171, la delegación establecida en el art. 2° del Decreto N° 13/19, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios de la Sra. **MAYRA SOLEDAD PEREZ, DNI N° 32.162.089**, personal de planta permanente dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, a partir del día de la fecha y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre del 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada (I)

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038729

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 383 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 21364/21-código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Alimentación del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, de la licenciada Alba Del Valle Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 28 de febrero de 2021, dejar sin efecto la función jerárquica y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Alimentación del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dispuesta por Decreto N° 1.034/96, función 28, a la licenciada **ALBA DEL VALLE CHOQUE, DNI N° 14.865.604**, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021

OP N°: SA100038693

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 384 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 102076/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor Ruben Osvaldo Lopez, DNI N° 11.835.031, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011835031741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 09);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de

egreso, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de abril de 2021, la renuncia del señor **RUBEN OSVALDO LOPEZ, DNI N° 11.835.031**, al Cargo: Técnico de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, N° de Orden 369, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038694

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 385 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 61865/21-código 134

VISTO la renuncia presentada por el señor Julio Cesar Pastrana, DNI N° 11.282.628, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de marzo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la Jubilación ordinaria mediante Beneficio N° 14-0-0416678-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (02 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de marzo de 2021, la renuncia del señor **JULIO CESAR PASTRANA**, DNI N° 11.282.628, al Cargo: Auxiliar de Farmacia, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 119, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor PASTRANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038695

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 386 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 67228/21-código 191

VISTO la renuncia presentada por el Señor Sergio Rudecindo Figueroa, DNI N° 11.868.499, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de marzo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01300, de fecha 28 de enero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (11 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de marzo de 2021, la renuncia del señor **SERGIO RUDECINDO FIGUEROA**, DNI N° 11.868.499, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 83, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor FIGUEROA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038696

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 387 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 76049/21-código 127

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Federico Aramayo, DNI N° 17.077.647, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de marzo de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de marzo de 2021, la renuncia del señor **JORGE FEDERICO ARAMAYO, DNI N° 17.077.647**, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4 N° de Orden: 1, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor **ARAMAYO** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038697

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 388 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 112561/21-código 122

VISTO la renuncia presentada por el señor Vicente Raul Aguirre, DNI N° 11.725.752, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de "Profesor Salvador Mazza", Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de marzo de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242011725752641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de marzo de 2021, la renuncia del señor **VICENTE RAUL AGUIRRE, DNI N° 11.725.752**, al Cargo: Chofer - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 52, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de "Profesor Salvador Mazza" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor **AGUIRRE**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021

OP N°: SA100038698

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 390 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 66815/21-código 134

VISTO la renuncia presentada por el doctor Rodolfo Lisardo Cendan, DNI N° 11.944.802, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de marzo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242011944802742, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 31 de marzo de 2021, la renuncia del doctor **RODOLFO LISARDO CENDAN, DNI N° 11.944.802**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 85, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el doctor CENDAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038700

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 16 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 98

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-26816/2019-10 y Cpde. 16

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "Control de Inundaciones en Reserva las Costas – Departamento Capital – Provincia de Salta", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INV LAC CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución N° 75/2019 de la anterior Secretaría de financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera,

suscribiéndose el contrato de Obra Pública en fecha 01/11/2019 por la suma de \$4.111.159,92 (pesos cuatro millones ciento once mil ciento cincuenta y nueve con 92/100) IVA incluido, a valores de julio el año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 236D/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que a fs. 1/2 el gerente de la obra eleva la documentación de la redeterminación de Precios N° 1 al mes de junio/2020 y a fs. 4/73 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 76/80 mediante la Actuación N° 327/2020, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 1 por el período de julio/2019 a junio/2020 asciende al 56,44 %, superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 86 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y a fs. 87/95 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 100/101 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3.721/2013, "El presente Decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de la Redeterminación de Precios N° 1;

Que a fs. 102/104 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 106, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra

"CONTROL DE INUNDACIONES EN RESERVA LAS COSTAS – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES SRL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de \$6.431.674,89 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos setenta y cuatro con 89/100), IVA incluido, al mes de junio del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 1 al contrato de obra correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60 %) aporte BID: 551012001601.123121 y cuarenta por ciento (40 %) aporte local: 551012001603.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 21/07/2021
OP N°: SA100038727

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 36
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 299-35127/20.

VISTO el Decreto N° 417/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la creación de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo Provincial pretende alcanzar, de manera eficiente y transparente, los objetivos propuestos en materia de contrataciones de obras públicas;

Que, en ese sentido resulta necesario instrumentar un cauce reglamentario que determine de manera eficaz y congruente las diversas etapas que aquellas contrataciones requieren, posibilitando a la administración a gestionarlas en un marco de productividad y agilidad;

Que, dicho conducto debe tener como base los principios de legalidad, transparencia, publicidad, razonabilidad, igualdad, flexibilidad y formalismo moderado, entre otros, en plena concordancia con lo previsto por el artículo 9° de la Ley N° 8.072;

Que, la mencionada reglamentación tiene como principal objetivo la estandarización del procedimiento que se aplicará a todas las contrataciones de obras públicas en el ámbito del territorio provincial, y el seguimiento que sea requerido respecto de los contratos en curso de ejecución, contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines propuestos en la materia;

Que, resulta conveniente fijar el funcionamiento interno de este órgano a través de la

Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, mediante un manual operativo con dicho objeto y, asimismo, disponer su intervención obligatoria en todas las contrataciones de obras públicas que se gestionen en el Ministerio de Infraestructura, bajo las modalidades previstas en la Ley N° 8.072, cualquiera sean sus montos, hasta tanto se configure un razonable cúmulo y dinámica de trabajo, momento en el cuál corresponderá emitir una nueva Resolución fijando los límites pertinentes;

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Manual de Funciones de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Provincia, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la intervención obligatoria de la Secretaría de Contrataciones a través de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en todas aquellas contrataciones que se gestionen mediante el Ministerio de Infraestructura y que tengan por objeto la ejecución de obras públicas bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley N° 8.072, sin perjuicio de su monto.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que una vez que se configure un razonable cúmulo y dinámica de trabajo, se emitirá una nueva Resolución fijando los límites pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.

Gallardo

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00002980
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 10,416.00
OP N°: 100086907

SALTA, 16 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley N° 8.260 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Salta, y la Resolución General (DGR) N° 4/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 8.260 (BO 15/07/2021), se sustituyó el artículo 185° del Código Fiscal, referente al Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas (Régimen Simplificado Provincial o RSP), introduciendo –en su segundo párrafo– la posibilidad de solicitar la exclusión de mencionado régimen a ciertos contribuyentes;

Que, en primer orden, la disposición citada se refiere a "*los contribuyentes incluidos en las previsiones del primer párrafo del artículo 179° bis del Código Fiscal*", debiendo entenderse por tales a aquellos sujetos pasivos comprendidos en el título "*Excepción*" definido en el Anexo I de la Resolución General (DGR) N° 8/2003, en la medida que cumplan los requisitos que se reglamenten en la presente;

Que, en segundo lugar, el nuevo texto del artículo 185° del Código Fiscal menciona a los contribuyentes "*adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS)*"

Monotributo –Anexo de la Ley nacional N° 24.977, sus modificatorias y normas complementarias– mencionados en el segundo párrafo del artículo 12° de la Ley Impositiva N° 6.611”, que a partir de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 8.064 –que aprobó el consenso fiscal 2017– tales sujetos son los que realizan prestaciones de servicios que caracterizan como “oficios”, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta reglamentación;

Que, por último, conforme a la disposición de marras podrán solicitar la exclusión del RSP “*los contribuyentes descriptos en el primer párrafo del artículo 14° de citada Ley que no tributan montos mínimos*”, comprendiéndose en esta clasificación a aquellos sujetos que obtengan ingresos provenientes de la actividad de locación de inmuebles y de la actividad desarrollada por profesionales con título universitario o técnicos que formen parte de Colegios o Consejos profesionales, en ambos casos en la medida que cumplimenten los requisitos aquí previstos;

Que, los sujetos referidos en los considerandos precedentes, para poder hacer uso de la opción de exclusión prevista en la norma legal, deberán cumplir requisitos referidos a: actividad económica desarrollada, código de actividad, documentación que acredite la misma y adhesión al domicilio fiscal electrónico;

Que, por otra parte, a los fines del encuadramiento en el régimen general de los pequeños contribuyentes que hayan optado por su exclusión del RSP, resulta necesario reglamentar aspectos atinentes a las declaraciones juradas del impuesto, los saldos a favor, las fechas límites de solicitud de exclusiones, y a los plazos de permanencia mínima en el régimen general una vez ejercida dicha opción;

Que, finalmente, corresponde aclarar que para toda cuestión no prevista en la presente se deberá aplicar, en lo pertinente, lo dispuesto en la Resolución General (DGR) N° 4/2021, mediante la cual se reglamentó originariamente el Régimen Simplificado Provincial;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7°, 192° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas mencionados en el segundo párrafo del artículo 185° del Código Fiscal podrán optar por la exclusión del citado régimen en la medida que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos:

a) La solicitud de exclusión solo podrá realizarse a través del servicio disponible en el sitio web del organismo www.dgrsalta.gov.ar accediendo con clave fiscal al servicio: “Régimen Simplificado Provincial”;

b) Actividad Económica desarrollada: únicamente podrán solicitar la exclusión al régimen los contribuyentes que desarrollen las actividades taxativamente previstas en la disposición legal citada. En el supuesto de desarrollarse al menos una actividad no incluida en dichas previsiones, no podrán ejercer la mencionada opción;

c) Código de actividad: a los efectos del requisito anterior, el sistema solo procesará los códigos de actividad previstos en el Anexo I de la presente, bajo los cuales los contribuyentes deberá tener inscripta su actividad;

d) Documentación respaldatoria: se deberá adjuntar en archivo, perfectamente legible y en formato con extensión “pdf”, toda la documentación que respalde la solicitud de exclusión (certificada o constancia habilitante, contrato de alquiler, título universitario, matrícula

profesional, etc.);

e) Contar con domicilio fiscal electrónico registrado y actualizado;

Las solicitudes de exclusión que no cumplan con los requisitos mencionados, serán rechazadas y archivadas.

ARTÍCULO 2°.- El saldo a favor no utilizado y exteriorizado en la Declaración Jurada del Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas, correspondiente al último anticipo previo a la inclusión en el Régimen Simplificado Provincial, deberá ser trasladado en la primera declaración jurada correspondiente al mes de reincorporación al citado régimen general, en la solapa "Saldo a Favor" consignado el período de origen respectivo.

En caso de existir saldos a favor del contribuyente provenientes del Régimen Simplificado Provincial por pagos en exceso, desde el mes 3/2021 y hasta el mes de baja del régimen por exclusión, se deberán exteriorizar en la primera declaración jurada habilitada del Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas, como una percepción, y serán deducibles de esa manera en los distintos aplicativos habilitados para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto y del Anexo informativo respectivo, debiéndose a tal fin consignar los siguientes datos de presentación:

Fecha	Tipo de Comprobante	Número de Comprobante	Nombre	CUIT	Importe
Ultimo día hábil que estuvo en el RSP	Otro	122021	RG 12/2021 Art.2° 2°. pfo.	30711020264	\$\$ (El saldo a favor proveniente del RSP)

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de exclusión se deberán realizar hasta los días 15 de cada mes y serán operativas, una vez aprobadas por la Dirección General, desde el mes siguiente de tal solicitud, generándose las obligaciones correspondientes en el régimen general del Impuesto a las Actividades Económicas.

No obstante ello, las solicitudes de exclusión que resultaran operativas a partir del Anticipo agosto/2021, serán recibidas excepcionalmente hasta el día 26/07/2021 inclusive, para su verificación y aprobación respectiva.

ARTÍCULO 4°.- Una vez ejercida la opción de exclusión del Régimen Simplificado Provincial no se podrá reingresar al mismo por el término de 6 (seis) meses, contados desde el mes de la solicitud.

En el supuesto de que exista una segunda solicitud de exclusión, no se podrá reingresar al RSP por el término de 36 (treinta y seis) meses, contados desde el mes de la solicitud.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar como parte integrante de la presente el Anexo I - Detalle de actividades -2° párrafo del artículo 185° del Código Fiscal, que estará publicado en el sitio web www.dgrsaltagov.ar donde se publicarán oportunamente las actualizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Lo dispuesto en la presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°.- Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

SALTA, 15 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 329
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 6.910/18 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/21, para la contratación de la obra “NUEVO PUESTO SANITARIO LA MISIÓN 1ª ETAPA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 182/183, mediante Resolución SOP N° 207/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 11.318.645,22 (pesos once millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 191/223, mediante Resolución N° 28/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los pliegos de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas y anexos correspondientes y se realiza el llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 230 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 233 en el Boletín Oficial, a fs. 231 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 07 de junio de 2021 (fs. 249), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, por lo cual se declara desierta la contratación;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 251/252, mediante Dictamen N° 177/21, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasada por desierta a la Adjudicación Simple mencionada;

Que a fs. 253, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 18/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde

dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 27/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución SOP N° 207/21 para la ejecución de la obra "NUEVO PUESTO SANITARIO LA MISIÓN - COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.318.645,22 (pesos once millones trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 27/21 mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00002961
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 1,688.55
OP N°: 100086867

SALTA, 15 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 330
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 25.841/2.020 - 16 Cde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS IGLESIA SAN JOSÉ - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 215/2020 (fs. 36/39) a la empresa SILIOTTO SRL, suscribiéndose el contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.624.037,82 (pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil treinta y siete con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 (fs. 40/42);

Que a fs. 45, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de Redeterminación de Precios;

Que a fs. 14, rola Nota de Pedido N° 1, mediante la cual la contratista adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47/48, mediante Actuación N° 381/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 50/51 el Dictamen N° 379/2020 y a fs. 52 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,99 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de agosto de 2020;

Que a fs. 53, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de datos para reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.749.724,03 (pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 2.624.037,82 (pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil treinta y siete con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2020 por la suma de \$ 125.686,21 (pesos ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis con 21/100);

Que a fs. 55, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 58/60, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 61/62, mediante Dictamen N° 162/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 41/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS IGLESIA SAN JOSÉ – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución SOP N° 215/2020, a la contratista SILIOTTO SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la cláusula segunda del contrato de obra pública, adjudicada mediante Resolución SOP N° 215/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.749.724,03 (pesos dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 2.624.037,82 (pesos dos millones seiscientos veinticuatro mil treinta y siete con 82/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2020 por la suma de \$ 125.686,21 (pesos ciento veinticinco mil seiscientos ochenta y seis con 21/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda modificatoria del contrato mencionado con la contratista SILIOTTO SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002961
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 1,380.99
OP N°: 100086866

SALTA, 15 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 328
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 121.440/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO ARTICULADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE SALTA ENTRE AV. 20 DE FEBRERO Y AV. INDEPENDENCIA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Tartagal, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la transitabilidad de la zona a intervenir y configuraría una mejora turística por su proximidad a la vieja estación del ferrocarril recientemente restaurada;

Que la presente contratación tiene por objeto ejecutar los trabajos de pavimentación con adoquines de hormigón de la calle Salta en el tramo comprendido entre la avenida 20 de Febrero y la avenida Independencia y la ejecución de cordón cuneta y badenes, todo ello en las cantidades y condiciones detalladas en la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 7;

Que en virtud de ello, a fs. 15/21, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el legajo técnico correspondiente con un presupuesto oficial de \$ 10.534.677,82 (pesos diez millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 82/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 178/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38, rola Dictamen N° 210/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 143/21;

Que a fs. 41, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO ARTICULADO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE SALTA ENTRE AV. 20 DE FEBRERO Y AV. INDEPENDENCIA – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.534.777, 82 (pesos diez millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 82/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00002961
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 2,068.34
OP N°: 100086865

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.



Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987

Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021

Importe: \$ 14,668.50

OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2021

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 22074/21.

Destino: Co S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 05/08/2021 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 387-4063771 de 7:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002978
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086905

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 213/21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHAPAS.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-59007/2021-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002976
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086899

LICITACIÓN PÚBLICA N° 214/21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PLÁSTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-59013/2021-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002975
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086898

LICITACIÓN PÚBLICA N° 215/21
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE FRAZADAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-59034/2021-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002974
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086897

LICITACIÓN PÚBLICA N° 216/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES IGNÍFUGOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044–29503/2021–0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002973
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086896

LICITACIÓN PÚBLICA N° 217/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: SERVICIO ANUAL DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140342–39399/2021–0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002972
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086895

LICITACIÓN PÚBLICA N° 218/21 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO Y CAMA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100075-40881/2021-0.

Destino: Hospital Dr. Miguel Ragone.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta : en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002971
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086894

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7471/21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 29/07/2021, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para asistentes técnicos que se desempeñarán en los comicios del 15 de agosto del corriente año.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial)- CP 4.400 – Salta – Argentina.

Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006182

Fechas de publicación: 21/07/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100086903

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/21
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: OBRA REFACCIÓN HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321- 20853/2020-0 y Ag.

Destino: Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 06/08/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 - 00002977
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086901

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AMT

Expte. N°: 238-64704/2021.

Resolución N°: 341/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de 10 sillas para el organismo sede de Avda. Tavella a SERMAN SRL, CUIT N° 30-70004072-7, por la suma total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 16. **Artículo 2°.-** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 3°.-** RECHAZAR la oferta formulada por AMG EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES de Érika Stegelmann, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT. **Artículo 4°.-** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00002968
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086879

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AMT

Expte. N°: 238-64915/2021.

Resolución N°: 342/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación del servicio de mantenimiento anual de fumigación y desratización, a GEA FUMIGACIONES de Claudio Patiño, CUIT N° 20-22056229-9, por la suma total de \$ 37.200,00 (pesos treinta y siete mil doscientos con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 28. **Artículo 2°.-** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, GEA FUMIGACIONES de Claudio Patiño, CUIT N° 20-22056229-9, deberá indefectiblemente y reponer el sellado de ley. **Artículo 3°.-** DISPONER que el gasto que

demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°.-** RECHAZAR las ofertas de SISA FUMIGACIONES y de THE CREATOR, por no ser convenientes a los intereses de AMT. **Artículo 5°.-** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00002967
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086878

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AMT

Expte. N°: 238-65050/2021.

Resolución N°: 343/21.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°.-** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la reparación de frenos de la Citroen Berlingo OSM100 a FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, CUIT N° 20-28634469-1, por la suma total de \$ 32.450,00 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 30. **Artículo 2°.-** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, FEDERICO SARAVIA ZAPIOLA, CUIT N° 20-28634469-1, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°.-** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°.-** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00002966
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086876

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° ADM 3847/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 29/07/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, Expte. N° ADM 3847/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web:

www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sanchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 – 00006170
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086868

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 0010007-317527/2020-0 Y 1
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Art. 14 de la Ley N° 8.072.
Firma: RICARDO J. JUAREZ SRL.
Expte. N°: 0010007-317527/2020-0 y 1.
Asunto: adquisición cinco (5) estanterías metálicas.
Destino: Fiscalía de Estado.
Resolución N°: 34/2021
Monto Total Adjudicado: \$ 94.735,00.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0011 – 00006168
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086864

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: ASFALTO PARA SELLADO DE JUNTAS DE RUTAS VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.
Presupuesto Oficial: \$ 1.440.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta con 00/100).
Expte. N°: 0110033-96708/2021-0.
Apertura: 28 de julio de 2021 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 7:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 27-07-2021, inclusive.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00006162
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086857

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 5 (CINCO) COLCHONES DE UNA PLAZA DESTINADOS AL CAMPAMENTO PICHANAL DE LA REGIÓN NORTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 88.610,00 (pesos ochenta y ocho mil seiscientos diez con 00/100).

Expte. N°: 0110033-118405/2021-0.

Apertura: 29 de julio de 2021 a **Horas** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – (4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 7:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 28-07-2021, inclusive.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006162
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086856

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 5 (CINCO) COLCHONES DE UNA PLAZA DESTINADOS AL CAMPAMENTO LAS LAJITAS DE LA REGIÓN ESTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-120303/2021-0.

Apertura: 30 de julio de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721-(4400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 7:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 28-07-2021, inclusive.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006162
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22073/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de transporte de personal desde planta Itiyuro hasta Salvador Mazza.

Expte. N°: 22073/21.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 16/07/2021.

Proveedor: ORELLANA ROBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 16 de Julio de 2021.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002969
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086880

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–274091/2015–0

Desarrollos El Tránsito SRL, en su carácter de titular registral del catastro N° 3.876 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional del loteo El Tránsito, para 394 lotes, (250 litros por persona por día, con 5 personas por lote), del mencionado loteo, con un volumen total anual de 0,179 hm³, comprensivos de 492,5 m³/día, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada – Jefa Programa

Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Julio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006172
Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021, 27/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086874

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–269221/2019–0/1

María Jose Bustamante DNI N° 29.337.260, en representación de la firma Club de Kayak gestiona pedido de permiso de uso de tramos de agua pública para fines recreativos y turísticos, comprendiendo tres circuitos uno básico que va desde el embarcadero de Terrazas del Lago, coordenadas 25° 17' 4, 04" S y 65° 24' 27,70" O a 25° 17' 1,91" S – 65° 23' 3,99" O ; circuito intermedio: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 8,93" S – 65° 23' 44,73" O, Isla de los Deseos, y circuito de las Islas: 25° 17' 4,04" S 65° 24' 27,70" O a 25° 18' 46,53" S – 65° 24' 23,69" O , Coronel Moldes Dpto. La Viña, provincia de Salta, por 10 años y prorrogables (art. 122 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. i), 51, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho proyecto. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Marzo de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006153
Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021, 26/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086829



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich en autos caratulados: **"ALBORNOZ, MIGUEL HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 565515/16"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de distribución masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.
SALTA, 17 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006154
Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086833

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, sito en avenida Bolivia y Houssay – Ciudad Judicial – Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de: **"GUTIERREZ VENANCIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 197.569/07"**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006149
Fechas de publicación: 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086824

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **"GALLARDO, OLGA FELISA; GALLARDO, MARGARITA ROSA; GALLARDO, CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARÍA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA; GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23624/2020"**, cita a María Eliberta Gallo, Ricardo Eugenio Puga, Guillermina Valentina

Edición N° 21.034

Salta, miércoles 21 de julio de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Gallo y Modesta Susana Gallo y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como matrícula N° 5.682 (17) denominada "Finca Villa Domínguez hoy Finca San Juan", para que en término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC Y C). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Julio de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006129

Fechas de publicación: 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100086782



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TOTAL GROUP SRL

Por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2021, y adenda de fecha 24 de junio de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada TOTAL GROUP SRL, con domicilio y sede social en Deán Funes N° 660, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Emanuel Hernán Ponce, DNI N° 33.543.366 – CUIT N° 20-33543366-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08/01/1988, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Sergio Mauricio Iglesias, con domicilio real en Jacinto Benavente N° 871, Salta Capital, Provincia de Salta, y Sergio Mauricio Iglesias, DNI N° 31.769.634 – CUIT N° 20-31769634-6, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/1985, de profesión management empresarial y mandos medios, estado civil casado en primeras nupcias con Emanuel Hernán Ponce, con domicilio real en Jacinto Benavente N° 871, Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Óptica – Producción – Comercialización: 1) venta y fabricación de artículos ópticos y accesorios; 2) venta y fabricación de insumos ópticos; 3) producción, elaboración y calibrado de productos oftálmicos; 4) compra y manipulación de cristales oftálmicos; 5) venta mayorista y minorista de productos ópticos; 6) fabricación y comercialización minorista y mayorista de armazones recetados y gafas de sol; 7) compra y venta de lentes de contacto; 8) Agencia de marketing y contenido digital y 9) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. Publicidad – Marketing: 1) importador y exportador de materias primas, mercaderías, maquinarias y accesorios afines; 2) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales; 3) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte; 4) Importación y exportación de bienes y servicios; 5) Proyectar, escribir preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad de innovaciones de toda clase para si misma y para terceros y 6) imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hoja volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjeta de publicidad y videos, por cualquier medio electrónico, digital o redes sociales; Indumentaria – Textil: 1) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; 2) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; 3) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y 4) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.

Capital: el capital social suscrito es de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representados por mil (1.000) cuotas sociales. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al



siguiente detalle: socio Emanuel Hernán Ponce suscribe la cantidad de quinientos (500) cuotas y el socios Sergio Mauricio Iglesias suscribe la cantidad de quinientos (500) cuotas, e integran en este acto, el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos (2) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad en que lo requiera la Gerencia.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma conjunta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como **Gerentes:** a Emanuel Hernán Ponce, DNI N° 33.543.366 – CUIT N° 20-33543366-2, y a Sergio Mauricio Iglesias, DNI N° 31.769.634 – CUIT N° 20-31769634-6, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrá la representación legal. La duración en su cargo será por período indeterminado, siendo reelegibles.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00006165

Fechas de publicación: 21/07/2021

Importe: \$ 1,490.50

OP N°: 100086859

GRUPO BAP SRL

Por instrumento privado de fecha 19 días del mes de noviembre de 2019 y adenda de contrato constitutivo de fecha 30 de abril de 2021, reunidos los señores Alberto Exequiel Rodo, argentino, soltero de 40 años de edad, DNI N° 28.514.875, CUIT N° 20-28514875-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis Güemes N° 182 de la ciudad de Salta y Mercedes Anabel Padilla Davalos, DNI N° 31.193.906, CUIT N° 27-31193906-3, soltera de 35 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Luis Güemes N° 182 de la ciudad de Salta convienen de común acuerdo, celebrar el siguiente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Artículo Primero: Denominación y Domicilio: la sociedad se denominara GRUPO BAP SRL y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Salta.

Artículo Segundo: Duración: el plazo de duración se fija en 50 años.

Artículo Tercero: Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades: a) La producción, exportación, importación, comercialización en el mercado interno, por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, de bienes relacionados con bebidas con o sin alcohol. b) Adquisición y comercialización de productos, maquinas, insumos relacionados con el almacenamiento, fraccionamiento de agua, soda o gaseosas y actividades afines. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria y actividad de la sociedad.

Artículo Cuarto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal de cada una con derecho a un voto por cuota social. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: Alberto Exequiel Rodo, argentino, DNI N° 28.514.875, CUIT 20-28514875-9 suscribe 360 trescientos sesenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada una, o sea pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) y la Sra. Mercedes Anabel Padilla Davalos, argentino, DNI N° 31.193.906, CUIT N° 27-31193906-3, suscribe 240 doscientos cuarenta cuotas de mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), quienes integran en efectivo el 25 % del valor de las cuotas por ellas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de suscripción o cuando la reunión de socios así lo requiera.

Artículo Séptimo: Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un órgano gerencial compuesto de un número de miembros, socios o no, que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres gerentes. El órgano gerencial funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría simple de votos presentes. Los gerentes en garantía de desempeño de sus funciones, depositarán en la caja social, cada uno, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en efectivo que les será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo. Los gerentes desempeñarán su cargo por un plazo de 3 Ejercicios, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida.

Artículo Octavo: Representación: la representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del gerente titular, quien actuará en forma individual, por el período de tres (3) años a partir de la constitución, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Artículo Décimo: Balance, Inventario y Distribución de Resultados: el Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Los Socios Acuerdan: fijar sede y domicilio social en Luis Güemes N° 182 de la ciudad de Salta. Por unanimidad se decide designar como Socio Gerente: de la sociedad al Sr. Alberto Exequiel Rodo, argentino, DNI N° 28.514.875, quien actuará por el período inicial de tres años. El socio gerente acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley N° 19.550 (modificada por la Ley N° 26.944), constituyendo domicilio especial a los efectos del presente en Luis Güemes N° 182 de la ciudad de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006163

Fechas de publicación: 21/07/2021

Importe: \$ 1,513.80

OP N°: 100086858

Edición N° 21.034
Salta, miércoles 21 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD

Se convoca por Resolución N° 1.578/21 a **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados de La Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, para el **DÍA VIERNES 6 DE AGOSTO DE 2021** a horas 13:30 en la sede de la Caja de Seguridad Social de Profesionales para la Salud, sito en Santiago del Estero N° 1341 de esta ciudad de Salta. Dicha Asamblea programada originariamente para el día viernes 28 de mayo de 2021 no pudo realizarse por aplicación de las restricciones impuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.334/21 y Resolución del Comité Operativo de Emergencia de Salta N° 13/21. Se considerará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria N° 24 de fecha 25 de febrero de 2021.
- 2) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31 de diciembre del año 2020. Presupuesto de Gastos y Recursos y Plan Anual de Inversiones para el año 2021.
- 4) Consideración de la Memoria del Consejo de Administración por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020.
- 5) Informe anual de la Sindicatura.
- 6) Fijación de la cápita solidaria.
- 7) Proclamación y puesta en funciones del Consejo de Administración de la Caja, según resultado acto electoral, informado por el Consejo Electoral.
- 8) Designación de Síndicos titulares y suplentes de la Caja.

Notas:

- 1) Para poder participar de la Asamblea deberá figurar en el padrón de afiliados al día 31 de julio del año 2021 y registrar sus aportes abonados hasta el mes de febrero del año 2021 inclusive.
- 2) El quórum se forma con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados en el padrón, sin distinción de profesión; si no se alcanza dicha cantidad se considerará legalmente constituida una hora después de la hora fijada, con el número de afiliados presentes.
- 3) Si a la fecha de la Asamblea, el gobierno nacional y/o provincial dictara medidas que impidan la realización de la misma en forma presencial o se negara la autorización para su realización, será reprogramada e informada la suspensión por los medios habituales.

Lic. Ana Rosa Concaro, PRESIDENTA – M. V. Héctor Fernando Ávila, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006180
Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100086900

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la respectiva **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **30 DE JULIO DE 2021**, a las 08:00 horas, en el domicilio de la institución, sita en avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2020 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2021.

Nota: de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2020) como el presupuesto para el año 2021 se encuentran a disposición de los asambleístas en las sedes de la institución.

Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – **Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes**, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – **PABLO ANTONIO CALISAYA**, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00006171
Fechas de publicación: 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100086870

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL TRANSPORTISTAS UNIDOS EL QUEBRACHAL

En la localidad de El Quebrachal, Anta, Salta, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintiuno siendo las horas 20:00 p.m. en la sede de la Asociación Civil Transportistas Unidos de El Quebrachal, que se encuentra ubicado en Ramón Tornero N° 250, El Quebrachal, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y la misma convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2021** a las 20:00 horas en el local, ubicado en Hipolito Irigoyen s/N° (entre calles Mariano Moreno y Ramon Tornero), El Quebrachal Anta, Salta, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31/12/2020, Inventarios, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de autoridades.

Nota: acto seguido toma la palabra el presidente planteando la necesidad que los temas expuestos como orden del día deben tratarse con el debido recaudo y lo más rápido posible ya que es lo que se requiere para poder regularizar el trámite de la personería jurídica de la asociación.

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión siendo las 22:00 horas, p.m. En prueba de conformidad, firman los presentes al pie.

Alfredo Sebastian Roca, PRESIDENTE – Juan Carlos Sansó, SECRETARIO – Mario A. Eguia, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00006177
Fechas de publicación: 21/07/2021, 22/07/2021
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100086888

CLUB DE CAMPO CAPIASU

La Administración del Consorcio de Propietarios de del Club de Campo CAPIASU (en adelante CAPIASU), convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS** (la Asamblea) a realizarse en lote 38 del mismo club, el **DÍA VIERNES 30 DE JULIO DE 2021**, a las 19:00 horas. En caso de no existir quórum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 19:30, con los socios que estuvieren presentes. La Asamblea es para tratar los siguientes asuntos;

Orden del Día:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea, del Secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la elección de miembros titulares y suplentes para la conformación del Consejo de Administración.
- 3) Presentación del Informe de Gestión de Administración al 30/07/2021.
- 4) Consideración y resolución sobre la fijación de fecha de inicio y vencimiento del Ejercicio Financiero.
- 5) Consideración y resolución sobre el plan de gastos mensual y determinación del método de fijación de las expensas comunes a abonar.
- 6) Consideración y resolución sobre vencimiento, domicilio de efectivización, intereses y multas por pago fuera de término y demás modalidades de pago de las expensas.
- 7) Consideración y resolución sobre la formación y destino de fondos del fondo de reserva.
- 8) Consideración y resolución sobre la contratación de servicios de terceros para la administración y gestión del pago de las expensas.
- 9) Consideración y resolución sobre la ejecución y obras y proyectos nuevos.

Nota: se requerirá el uso obligatorio de barbijo durante todo el acto y el guardado de distancia social mínima de 2 (dos) metros. La Asamblea se celebrará en espacio abierto al aire libre y se colocará alcohol en gel para higienización.

SALTA, 20 de Julio de 2021.

Nolasco Cornejo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00006175
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086886

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y DE ENTIDADES CIVILES

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados Nacionales, Provinciales y de Entidades Civiles, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 20 DE AGOSTO DE 2021** a las 18:00 horas, en el local de su sede social calle Avellaneda N° 56 de la ciudad de Metán para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2º) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3º) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019 y 2020.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. La Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial y Municipal, debiendo cada asociado concurrir con cubrebocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts.)

Norberto Garcia, PRESIDENTE – Romero Barros Carmen, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006167
Fechas de publicación: 21/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086863

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a las respectivas **ASAMBLEAS ORDINARIAS** de Afiliados y Jubilados para el **DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021** a las 08:00 horas, y se clausurará a las 18:00 horas, del mismo día.

Las elecciones del Distrito Centro se realizarán en el domicilio de la Institución, sito en avenida Sarmiento N° 308, de la ciudad de Salta Capital. Las del distrito Tartagal, en calle Bolivia N° 436. Las del distrito San Ramón de la Nueva Orán, en Avda. Uruburu N° 175. Las del Distrito San José de Metán, en calle Güemes Oeste N° 139.

1º) Para los cargos de *Miembros del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta*, constituido por:

Un Presidente.

Un Vicepresidente.

Cinco Vocales para el Distrito Centro. Los cuales deben ser tres (3) Vocales en actividad y dos (2) Vocales jubilados.

Un Vocal por cada uno de los Distritos San José de Metán, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal.

Las vocalías con sus respectivos suplentes.

Cargos para el período 2021 a 2024, conforme arts. 4, 5, 6, 7 y 8 y concs. Dcto. Ley N° 15/75 y modificatorios y Reglamento Electoral.

2°) Para los cargos de *Revisores de Cuentas*, uno en representación de los afiliados activos y otro en representación de los jubilados, con sus respectivos suplentes, conforme arts. 5, 6, 7 y concs. Dcto. Ley N° 15/75 y modificatorios.

3°) Los *padrones* de afiliados y jubilados se exhibirán en los domicilios establecidos con una antelación no menor a los veinte (20) días anteriores a los comicios, sin contar dicho día. Los reclamos de electores dentro de los diez (10) días de la exhibición de padrones.

4°) Las *listas de candidatos* se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales, según corresponda, hasta las veinte (20:00) horas del día viernes 20 de agosto del año 2021, término que concluirá el día y hora del mes y año mencionados. Las listas deberán ser presentadas en los domicilios establecidos precedentemente, según corresponda. Las listas deberán designar a un apoderado titular y un apoderado suplente.

5°) El *reemplazo de candidatos* deberá realizarse en el término perentorio de un día, bajo apercibimiento de no oficializarse la lista.

6°) La presentación de *boletas para el sufragio en formato papel* se receptorán hasta el día 23 de agosto de 2021, en los horarios de atención al público de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

7°) La presentación de *poderes a los fiscales* por ante el Tribunal Electoral vencerá un día antes de los comicios sin contar el día del mismo.

8°) Se prohíben las *actividades proselitistas desde las cuarenta y ocho horas antes de la celebración de los comicios*.

9°) Las *mesas electorales* se abrirán en cada uno de los distritos y domicilios establecidos a las ocho (8:00) horas y concluirán a las dieciocho horas (18:00) del día 27 de agosto de 2021.

10°) Se informa que se ha designado Miembros del Tribunal Electoral Titulares a los Dres.: María Fernanda Yañez Vidal, Walter Emilio Pavichevich y Mónica Carolina Soruco; y a los Miembros del Tribunal Electoral Suplentes, Dres.: Andrea Fabiana Giménez, María Isabel Marchi de Díaz y Joaquín Eduardo Budiño Vlahovic.

11°) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00006147

Fechas de publicación: 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021

Importe: \$ 3,702.60

OP N°: 100086822

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.032 DE FECHA 19/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 537

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- Pág. N° 8

OP N° 100038706

Donde dice:

CONSIDERANDO:

(2° Párrafo) Que cabe mencionar que, mediante la Resolución N° 211/2016,... el nomarado expresa su desistimiento...

(3° Párrafo) Que a los efectos de establecer el mejor haber de retiro,... y que cuenta con el usado positivo de la ANSES...

Debe decir:

CONSIDERANDO:

(2° Párrafo) Que cabe mencionar que, mediante la Resolución N° 211/2016,... el **nombrado** expresa su desistimiento...

(3° Párrafo) Que a los efectos de establecer el mejor haber de retiro,... y que cuenta con el **visado** positivo de la ANSES...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010572
Fechas de publicación: 21/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086904

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.224.297,77
Recaudación del día: 20/07/2021	\$ 9.103,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.233.400,77

Fechas de publicación: 21/07/2021

Edición N° 21.034
Salta, miércoles 21 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100086908

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



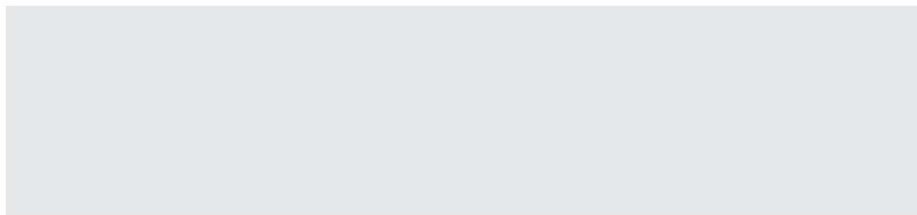
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar